



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**VISTOS:**

El Informe N° D11-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 16 de marzo de 2023; mediante Informe Legal N° D14-2023-GR.CAJ-DRAJ/AMDEOL, de fecha 17 de marzo de 2023; oficio N° D182-2023-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 16 de marzo de 2023; oficio N° D162-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de marzo de 2023; oficio N° D16-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 28 de marzo de 2023, proveído N° D425-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 29 de marzo de 2023,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme se advierte, la presente Directiva ha sido propuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, misma que conforme al literal a) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); es la responsable de "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización modernización y funcionamiento de las dependencias del Gobierno Regional Cajamarca";

Que, del mismo modo se advierte el Informe N° D11-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, en el cual concluye que, El proyecto de Directiva, denominada "Norma las características distintivas de la documentación oficial y la estandarización del uso de logos y símbolos oficiales del Gobierno Regional y del estado en las entidades y dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca", en cuanto a su estructura, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N°1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, es objeto de la Directiva "Norma las características distintivas de la documentación oficial y la estandarización del uso de logos y símbolos oficiales del Gobierno Regional y del estado en las entidades y dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca", dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, por los cuales se establecen los Lineamientos de Organización del Estado; comprendiendo, entre otros aspectos, la denominación de las unidades de organización en: órganos, unidades orgánicas y otras de cuarto y quinto nivel organizacional;

Que, mediante Informe Legal N° D14-2023-GR.CAJ-DRAJ/AMDEOL, de fecha 17 de marzo de 2023, se concluye que el proyecto de Directiva, denominada "Norma las características distintivas de la documentación oficial y la estandarización del uso de logos y símbolos oficiales del Gobierno Regional y del estado en las entidades y dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca", guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR, correspondiendo emitir acto de administración;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Estando a lo propuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 4: "**NORMA LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LA ESTANDARIZACIÓN DEL USO DE LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**", que consta de 07 ítems: Finalidad, Objetivos, alcance, Base legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y Disposiciones complementarias y finales, en 08 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla con las acciones de orientación y asistencia técnica en la implementación de las disposiciones contenidas en la directiva, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas desarrolle las acciones pertinentes de orientación y difusión sobre el significado y uso del nuevo Logotipo del Gobierno Regional Cajamarca, entre las entidades y dependencias que conforman la entidad regional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**JESUS JULCA DIAZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL